

en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0165/07-CA; Explotaciones Ganaderas El Pontón, S. L.; Vertidos contaminantes sin autorización; Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas. Fdo.: Javier Serrano Aguilar.

6.203/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de Incoación y Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0188/07-JA; Urbanización Las Lomas; Vertido de aguas residuales; La Guardia (Jaén).

Sevilla, 4 de febrero de 2008.—El Comisario Aguas. Fdo.: Javier Serrano Aguilar.

6.308/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de Modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el camino de acceso a la presa de Andévalo. Integración ambiental y uso público. Término municipal de El Almendro (Huelva).**

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, declara de interés general del Estado el Proyecto de la «Modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el acceso a la Presa del Andévalo, integración ambiental y uso público» asimismo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día: 5 de marzo de 2008, a las nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del I.B.I. de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles erro-

res que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 24 de enero de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

7.591/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00043/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/00043/2008: Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a D. Victoriano Pintado Martín (Bar Nakara), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d de la citada Ley Orgánica. 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en C/ Dos Amigos, 33-28982 Parla (Madrid), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes.

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6.891/08. **Resolución del Departamento d'Economia i Finances de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización administrativa y se aprueba un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Ripoll (26.406/2007-AT).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, número 51, de Barcelona, ha solicitado la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea 45 kV entre T-139 y T-145 en el término municipal de Ripoll.

La empresa presentó el Proyecto debidamente visado y se hizo la información pública preceptiva en el «DOGC» número 4.969, de 17.9.2007, el Ayuntamiento de Ripoll ha concedido la licencia de obras del proyecto en fecha 29 de mayo de 2007. Se ha pedido informe al Servicio de Carreteras de la Generalidad, que ha emitido informe favorable con condiciones. La Agencia Catalana del Agua no ha emitido ningún informe y de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000 se considera favorable.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple con lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Regulación del Sector Eléctrico, modifi-

cada por Ley 17/2007 de 4 de julio, son aplicables el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos.

Dado que, la competencia para conocer este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de acuerdo con aquello que establece el decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la disposición primera del Decreto 506/2006 de 10 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Economía y Fianzas, en relación con el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo eso, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., el proyecto de instalación eléctrica que consiste en la variante de la línea 45 kV Ripoll-Sant Joan de les Abadesses entre los soportes 139 y 145 en el término municipal de Ripoll.

2. Aprobar el proyecto de ejecución, con las características siguientes:

Expediente: 26.406/2007-AT.

Término municipal: Ripoll.

Características técnicas:

Variante L-45 kV Ripoll-Sant Joan de les Abadesses.

Longitud: 983,7 m.

Tensión nominal: 45 kV.

Número de conductores y tipos: 3, LARL 145 Al-Ac.

Número de circuitos: 1.

Tipos de soportes y material: Metálicos, tipo Halcón.

Número de soportes: 6.

Origen: T-139.

Final: T-145.

Variante L-25 kV.

Longitud: 550,4 m.

Tensión nominal: 25 kV.

Número de conductores y tipos: 3, LA-11 O Al-Ac.

Número de circuitos: 2.

Tipos de soportes y material: metálicos, tipo Halcón.

Número de soportes: 3.

Origen: T-1 O.

Final: T-6.

Término municipal: Ripoll.

Finalidad: construcción de un nuevo polígono en el sector B Mas d'en Bosch-Barricono de Ripoll.

Presupuesto: 234.953,87 euros.

La autorización queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 21 de junio de 2007, firmado por el ingeniero industrial Rafael Alum Felip y visado con el número 058075, de fecha 1 de junio de 2007, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con los reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de ésta instalación eléctrica se someten al que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por el Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente. Se tendrán que cumplir los condicionantes impuestos por los organismos oficiales.